



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

“2024 – Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 11 de junio de 2024

**RES. PRESIDENCIA N° 577/2024**

**VISTO:**

La Ley N° 31, la Resolución CM N° 182/2022 y el TEA A-01-00016387-9/2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución CM N° 184/2022, el Plenario de Consejeros aprobó la realización de la “*Mesa de Trabajo permanente sobre Acceso a Justicia*”, enfocada en brindar espacios de participación y escucha que permitan adoptar decisiones orientadas a dar respuesta a las necesidades y problemáticas de la sociedad; en busca de instar propuestas judiciales, legislativas, reglamentarias y comunitarias, en torno al Acceso a Justicia de modo integral, como principio constitucionalmente garantizado.

Que, oportunamente, a través de la mencionada resolución se encomendó la coordinación de dicha actividad al Dr. Rodolfo Ariza Clerici, quien se desempeñaba, en ese entonces, como Consejero representante del Estamento Judicial del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en el marco de esta Mesa de trabajo, se efectuaron reuniones en las que se generaron instancias de dialogo entre diferentes representantes de organismos del Poder Judicial, Ministerios Públicos, así como también de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la C.A.B.A. para así desarrollar de manera eficaz una agenda inclusiva de proyectos y actividades, concentrada en una política permanente de Acceso a Justicia.

Que, en función de haberse concretado el recambio de autoridades del Estamento Judicial de este Consejo, corresponde encomendar la Coordinación de la Mesa de Trabajo permanente de Acceso a Justicia al Sr. Consejero Dr. Javier Concepción, para garantizar la continuidad de la labor llevada a cabo desde su creación, extendiendo asimismo, la invitación a participar a todos los Consejeros y Consejeras integrantes del Consejo de la Magistratura de la Ciudad.

Que, en ese orden, teniendo en cuenta las especificidades de las acciones relacionadas a la materia eje de esta actividad, resulta necesario mantener la designación de la Mg. Jessica Malegarie como co-coordinadora de la mesa de mención, en su función de nexo con otros organismos competentes.

Que atento lo expuesto, corresponderá dictar el acto administrativo correspondiente, sin perjuicio de su posterior elevación al Plenario del Consejo de la Magistratura para su debida ratificación, conforme lo establecido en el



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

**Consejo de la Magistratura**

*“2024 – Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

artículo 59 del Reglamento Interno de Plenario y de las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la CABA (Resolución CM N° 221/2019).

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588) y en el artículo 59 del Reglamento Interno del Plenario y de las Comisiones del Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución CM N° 221/2019.

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Encomendar al Sr. Consejero Dr. Javier Concepción, representante del Estamento de Abogados del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la coordinación de la Mesa de Trabajo permanente sobre Acceso a Justicia.

Art. 2°: Extender la invitación a participar de la Mesa de Trabajo Permanente sobre Acceso a Justicia a las Consejeras y Consejeros integrantes del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 577/2024**